

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE  
Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN JOSÉ DE OPORAPA HUILA  
SIEE – BAJO EL DECRETO 1290 DE 2009 Y 1075 de 2015**

- **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No.1290 del 16 de abril de 2009, la Institución Educativa San José, mediante la presente propuesta da aplicación a lo preceptuado en el artículo 4º en donde se señalan los aspectos que debe incluir un sistema de evaluación institucional de los estudiantes y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional. En cuanto al procedimiento para la creación del nuevo sistema, la Institución ha cumplido con el proceso de conformidad con al artículo 8 del Decreto antes mencionado siendo coherente con la misión y visión establecidos en el PEI.

- **JUSTIFICACIÓN**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es importante en la medida en que aporte al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo en la Institución Educativa San José. La intencionalidad que se tiene es mejorar los resultados escolares, teniendo en cuenta el modelo pedagógico Sociocconstructivista, evitando hasta donde sea posible el fracaso y la deserción escolar. Por supuesto que esta intención compromete a todos los actores de los procesos, lo cual aumenta nuestra responsabilidad en los aspectos de la vida escolar que compromete a realizar mayores esfuerzos y aportes a nivel personal y grupal, a fin de que nuestros egresados sean competentes para afrontar los desafíos del dinámico mundo moderno.

- **OBJETIVOS**

Se tienen como objetivo del sistema institucional los propósitos considerados en el artículo 3 del Decreto No.1290/09:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Generar procesos de inclusión.

Asimismo, para el grado de transición se tiene en cuenta los propósitos definidos en el artículo 2.3.3.2.3.4 del decreto 1411 de 2022:

- Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

- **FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El SIEE de la Institución Educativa San José está fundamentado en:

Declaración Universal de los Derechos humanos

Ley 115 de 1994: Art. 23 y 31: Áreas obligatorias y fundamentales; Art. 79: Diseño de plan de estudios

Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia

Ley 1014 de 2006: Ley de Cultura Empresarial

Ley 1804 de 2016: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (de cero a siempre).

Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la Evaluación y Promoción de los estudiantes

Decreto 1346 de 2009 Derechos de las personas con discapacidad

Decreto 1075 de 2015 Reglamenta la Evaluación y Promoción de estudiantes.

Decreto 366 y decreto 1421 de 2017: Apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva

Decreto 1411 de 2022. con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Sentencia T092-1994: Libertad de cátedra y enseñanza

Sentencia T024-1996: Sobre el derecho a la educación

- **MARCO TEÓRICO**

**EVALUACIÓN:** Es una herramienta para promover el aprendizaje efectivo, la pertinencia de la enseñanza, la comprensión de las metas del aprendizaje y la motivación del estudiante. Las experiencias exitosas de la evaluación en el aula,

muestran la importancia de la evaluación permanente, la participación activa y la autoevaluación del estudiante, la retroalimentación asertiva del docente y la confianza en el mejoramiento. (MEN, 2009)

En la Institución Educativa San José son objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal (de acuerdo con los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y las áreas optativas en este caso la cátedra de la paz bajo la denominación Paz, Urbanidad y Cívica de acuerdo con la Ley 1732 de 2014, y las asignaturas que se imparten como herramienta para operacionalizar los proyectos que orientan los docentes líderes de apoyo).

El diseño curricular de todas las áreas cumple con los elementos de entrada establecidos por el Consejo Académico (contexto del área, resultado en evaluaciones externas e internas, estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje y matriz de referencia) y con los requisitos establecidos en el Plan de Integración del Componente Curricular establecido por el MEN.

**COMPETENCIA:** Son un conjunto articulado de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherentemente y eficazmente, individual y colectivamente, en determinado contexto. (CESU, 2020).

**INDICADOR DE DESEMPEÑO:** Es una herramienta metodológica que muestra hacia donde se orienta el aprendizaje del estudiante.

**DESCRIPTOR:** Representa una descripción o un indicador medible de los resultados de aprendizaje y de los logros por lo que se ha evaluado al estudiante y que éste debe ser capaz de demostrar para la cualificación que se otorga (Montes, 2022).

**VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. (Decreto 1411 de 2022)

- **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE.**

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, (retomando aspectos de disciplina) de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. Se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009 para la educación básica y media y el decreto 1411 del 2022 para el grado transición; en las directrices de la normatividad vigente.

## PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar su desempeño y competencias.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Externa:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican para los grados: tercero (3º), quinto (5º), séptimo (7º), noveno (9º) y grado undécimo (11º), el cual permite el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- **Interna:** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación preescolar, básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

## CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa San José tiene las siguientes características:

- **Continua**, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral**, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática**, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos, tiene relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas, específicas, las estrategias de evaluación, los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible**, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia

personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.

- **Participativa**, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
- **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Para el grado de transición se tendrá en cuenta lo anterior, además se realizará valoración y seguimiento, se expresará en informes descriptivos y periódicos de cohorte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance y desarrollo en el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa. (Decreto 1411 de 2022)

- **Cualitativa**, es decir, se hace una valoración de lo que los estudiantes pueden hacer con referencia a su etapa de desarrollo, a los propósitos de aprendizaje e indicadores de desempeño planteados en cada dimensión.

## **COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR**

La evaluación de los estudiantes es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución.

Para la labor pedagógica específica en el aula los educadores, estudiantes y padres de familia deben:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los estudiantes.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela, sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y

pedagógicas, condiciones socio-culturales, con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

El SIEE es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

### **1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que se espera el estudiante sepa en el nivel de escolaridad y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Además de los estándares y/o Derechos Básicos de Aprendizaje se requieren establecer los indicadores y descriptores que posibiliten al docente y al estudiante, identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto; estos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje

propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de casi todas las demás áreas.

En relación con los procesos metodológicos y la propuesta didáctica del modelo socio constructivista adoptado por la Institución Educativa San José, son criterios de evaluación:

- a. La evaluación del proceso formativo en la IE San José es cualitativa y cuantitativa que busca valorar la formación integral del estudiante.
- b. Las apreciaciones valorativas de los docentes, relacionadas con los avances, construcción de conocimientos, desarrollo de talentos, actitudes y competencias se presentan al estudiante y padres de familia en forma de descriptores de desempeño acompañados de una valoración cuantitativa que indica la calidad de estos aprendizajes según la Escala Nacional propuesta por el Decreto 1290 de 2009.
- c. Las observaciones o notas sobre el desempeño de los estudiantes son el resultado de actividades diversas como diálogos, entrevistas, aplicación de pruebas, realización de talleres, ensayos, entre otros; a través de los cuales se evidencia el proceso de organización del conocimiento, se valoran las competencias alcanzadas, se perciben ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje y se identifican fortalezas, dificultades, aciertos y errores.
- d. En cada una de las dimensiones, áreas y proyectos se tiene en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales para efectos de la evaluación integral del estudiante.
- e. Cada una de las dimensiones, áreas y proyectos del Plan de Estudios tiene autonomía para evaluar a los estudiantes de acuerdo a los lineamientos generales, propósitos o ejes conceptuales propios de su objeto del saber.
- f. La investigación en el aula se identifica como parte del hacer y proyección del ejercicio pedagógico del estudiante.
- g. La evaluación debe ser coherente con las competencias, desempeños e indicadores de desempeño y descriptores, establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.
- h. La evaluación tiene en cuenta las concepciones, saberes previos de los estudiantes y la capacidad que tiene un estudiante de aprender bajo la mediación de un par o del mismo docente.
- i. La evaluación debe ser un proceso continuo y definido a través del consenso entre el grupo y el docente.
- j. Cada docente debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.
- k. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación no presentada sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia en el cuaderno de actividades del área o asignatura del estudiante con firma del padre de familia o acudiente.
- l. Cuando se presenten debilidades en la obtención de los desempeños por parte del estudiante, el docente debe realizar planes de mejoramiento.

## 1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. (desempeños excepcionalmente altos o con barreras para el aprendizaje).

- a. Compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje.
- b. Valorar el rendimiento del estudiante mientras aprende, comparando su propio proceso a partir de un currículo significativo y bajo la igualdad de oportunidades que el resto de sus compañeros.
- c. Tener presente el tipo de comunicación, de tal manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, una competencia o un contenido.
- d. Responder a la flexibilización curricular propuesta según la habilidad y cognición del estudiante.
- e. Valorar el desarrollo de habilidades sociales.
- f. Informe cualitativo presentado por el docente de apoyo (si se cuenta en la institución) y/o el docente de aula sobre el progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las flexibilizaciones curriculares donde se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
- g. La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto, un 25% o más de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de *no promoción*.
- h. Para determinar la promoción o reprobación de un estudiante con discapacidad, se tendrá en cuenta: 1) **avances del estudiante** logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, 2) calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el **PIAR**, 3) **evidencias** de aplicación del **PIAR** de forma permanente, 4) **PIAR** mínimo durante todo el año escolar.
- i. La Comisión de Evaluación y Promoción debe incluir en su agenda la **revisión** del informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles fueron las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros sino desde la de otros estudiantes, los directivos docentes, el mismo estudiante y la familia.
- j. Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos deben quedar registradas en actas de acuerdos y deben hacer parte de la historia escolar del estudiante. El PIAR debe actualizarse anualmente y llevarse en una carpeta separada disponible para quien lo requiera en cualquier momento (con disponibilidad de encontrarse en plataforma de notas).

## 1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la Institución Educativa San José, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias

para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

En Transición los estudiantes avanzan según sus capacidades y potencialidades. No se reprueba el nivel, se valora y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. del Decreto 1411 de 2022 sobre Educación inicial.

Para los niveles de básica primaria, básica secundaria y media vocacional, el estudiante **será promovido** al grado siguiente cuando al finalizar el año, obtiene “desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico” en todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Igualmente, serán promovidos quienes pierdan una o dos asignaturas y cuyo promedio sea igual o superior a 3.5 en definitiva.

El estudiante matriculado en grado primero o segundo de primaria que terminado el año lectivo repruebe matemáticas y lenguaje reprueba el año.

Los estudiantes de grado quinto, noveno y undécimo para ser promovidos o promocionados no deben tener asignaturas en nivel bajo.

### **1.3.1. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO**

El estudiante del grado undécimo para titularse como bachiller en ceremonia pública institucional debe haber cumplido con el servicio social obligatorio con mínimo 80 horas y 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994), y finalizar el año con un nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas, asignaturas y proyectos del Plan de Estudios.

### **1.3.2. ESTÍMULO POR EL ALCANCE DE LOGROS**

La Institución Educativa San José, exaltarán a los estudiantes que ocupen los dos mejores promedios por grupo (llámese grupo A, B, C, etc.), al finalizar el año escolar, haciendo un reconocimiento público mediante la entrega de una mención de honor firmada por Rector y Secretaria Académica. (En caso de que haya más de dos estudiantes con el mejor promedio se exaltarán a todos).

Para los estudiantes del grado once que presentan pruebas saber 11 y sacan puntaje entre el 60% y el 64,9% (300 a 324,9 puntos) se le reconoce nota de 4.0 en las áreas que evalúa el ICFES en el cuarto periodo. Los estudiantes que obtenga un porcentaje igual o superior al 65% (325 puntos), se le reconoce nota de 5.0 en las áreas que evalúa el ICFES en el cuarto periodo. (Esto de acuerdo a la escala valorativa del ICFES, sujeta a modificaciones).

Para obtener este beneficio, el estudiante debe cumplir todas las actividades institucionales del año escolar.

El estudiante que represente a la institución educativa en eventos deportivos, culturales, académicos y científicas se le reconocerá un incentivo del 5% a nivel municipal, 10% a nivel departamental y 15% a nivel nacional más en las valoraciones definitivas del periodo en que se presentó el evento. Para poder representar la institución debe tener un buen comportamiento dentro y fuera de ella.

### **1.3.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Aplica para promoción anticipada el estudiante que durante el primer periodo del año escolar haya mostrado desempeños superiores en todas las áreas del Plan de Estudios y en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para lograr la promoción anticipada se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Presentación de la solicitud por parte del estudiante y del padre de familia, una vez recibidos los informes académicos correspondientes al primer periodo.
2. Reunión de la Comisión de Evaluación de los grados a los que pertenecen los estudiantes que solicitan la promoción anticipada para solicitar el análisis del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes, la Comisión de Evaluación y Promoción deja registrado en acta a los que recomienda se les conceda la promoción anticipada. (en reunión extraordinaria, 3 días hábiles después del recibido de la solicitud)
3. Se convoca al Consejo Académico a reunión extraordinaria para avalar o modificar la recomendación de promoción realizada por la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados respectivos. El Consejo Académico deja registro en acta de los estudiantes a los que se les concedió la promoción anticipada, esta acta se envía al Consejo Directivo para que se emita el acuerdo respectivo que legalice la situación de cada estudiante ante la comunidad educativa. Se informa a los padres de familia la decisión de concederle o no la promoción anticipada a su hijo o acudido. (en reunión extraordinaria, 3 días hábiles después de la reunión de comisión de evaluación).
4. A los estudiantes que se les conceda la promoción anticipada se reúnen con las familias y se inscriben en un plan de acompañamiento por parte de la Coordinación Académica en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar, liderado por los docentes que orienten clases en el curso.
5. Se comunica a la Secretaría Académica mediante el acuerdo emitido por el Consejo Académico para que proceda a realizar los cambios en el SIMAT y en la plataforma académica institucional. El acuerdo donde conste la promoción anticipada debe ser custodiado a manera de un registro de calificaciones.
6. Los estudiantes de los grados transición y undécimo no aplican para la Promoción Anticipada.
7. La comisión de Evaluación y Promoción, o el Consejo Académico, pueden solicitar pruebas de suficiencia, además del desempeño superior en todas las áreas, para los estudiantes que solicitan promoción anticipada. Dicha

prueba será diseñada por los docentes pertenecientes al consejo académico.

#### **1.3.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES REPROBADOS**

Durante la primera semana de desarrollo de clases se organizara un horario en jornada escolar para los estudiantes que reprobaron asignaturas en el año anterior para que presente las actividades de suficiencia establecidas, y ser promovidos si cumplen los siguientes criterios:

- 1- Estar matriculado en el año que reprobó
- 2- El plan de mejoramiento debe ser presentado y aprobado según la escala de valoración institucional, la cual equivale al 30% de la nota final del plan de mejoramiento.
- 3- La evaluación escrita del plan de mejoramiento debe ser aprobada, la cual equivale al 70% de la nota final del plan de mejoramiento.
- 4- La nota final corresponde a la suma de la nota plan de mejoramiento y evaluación y debe ser mínima de 3,5.

Una vez aprobada la solicitud de promoción anticipada, se comunica a la Secretaría Académica mediante el acuerdo emitido por el Consejo Académico para que proceda a realizar los cambios en el SIMAT y en la plataforma académica institucional.

#### **1.4 COMISION DE PROMOCIÓN**

Estará integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Tres docentes del área rural y urbana.
- Un padre de familia representante de la Básica Primaria.
- Un padre de familia de Secundaria.
- El Personero Estudiantil.
- Docente orientador (a).

Se reunirá al finalizar el año académico con el fin de determinar promoción y reprobación del grado cursado por parte de estudiantes de la Institución.

##### **1.4.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN**

- a. Se conformará una Comisión de Promoción desde grado primero hasta grado once.
- b. La comisión de promoción se reunirá la última semana académica y aplicará los criterios de promoción estipulados en el presente documento.

##### **1.4.2 COMISIONES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**

Se conforman ocho comisiones, así:

- La primera comisión abarca primero y segundo de primaria.
- La segunda comisión abarca tercero, cuarto y quinto de primaria.

- En básica secundaria y media vocacional habrá una comisión por cada grado.

Cada Comisión está conformada por:

- Tres docentes de área rural y/o urbana.
- Un representante de estudiantes.
- Dos padres de familia
- Coordinadores (Delegado del Rector)
- Docente orientador (a).
- En las Comisiones de primero y segundo de primaria no habrá representante estudiantil.

Las comisiones de evaluación y seguimiento se reunirán el primer día hábil de la última semana de cada periodo académico, para socializar los informes recibidos por parte de los docentes, quienes reportaron los estudiantes que deberán presentar actividades de refuerzo y nivelación. Este proceso de nivelación deberá finalizar el último día hábil de la décima semana de cada periodo académico para que a la semana siguiente se suban las valoraciones a la plataforma e informar a la comisión de evaluación los resultados obtenidos.

#### **1.4.3. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

La comisión de evaluación y seguimiento de cada grado y/o ciclo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Aplicar los criterios de evaluación para los estudiantes al término de cada periodo en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características, los diferentes ritmos de aprendizaje y el alcance del desempeño de las competencias para el grado.
- b. Velar porque los criterios de evaluación institucionales tengan fundamento en las normas legales vigentes y en el PEI y sean aplicados por todos los docentes en los procesos académicos de los estudiantes.
- c. Sugerir a cada maestro algunas acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes.
- d. Analizar las causas de la deserción escolar y proponer mecanismos para la retención de los estudiantes.
- e. Velar por el equilibrio académico de los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, recomendando a los padres de familia la nivelación académica que sea necesaria.
- f. Socializar los planes de mejoramiento para evidenciar los resultados.

#### **1.4.4. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

- a. **Del rector o su delegado:**

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión. o Presentar los informes respectivos a los diferentes estamentos. o Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por esta comisión. o Informar oportunamente a la comunidad educativa las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.
  - Programar las reuniones dentro de los tiempos oportunos y pertinentes para la toma de decisiones asertivas.
  - Velar por la participación y asistencia efectiva de quienes conforman la comisión.
- b. Del secretario:**
- Diligenciar *acta* de reuniones con conclusiones y recomendaciones. o Brindar información oportuna sobre los resultados de la reunión a los docentes del nivel respectivo.
  - Conservar durante el año lectivo toda la información, anexos y demás material referente a los temas propios de la comisión.
- c. De los miembros:**
- Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación por parte de los docentes, los estudiantes y los padres de familia.
  - Presentar a la comisión de evaluación casos de estudiantes que presenten desempeños superiores o desempeños bajos y/o básicos de los estándares y logros, para tomar las medidas del caso, o cada orientador debe, comunicarse a casa de los estudiantes en situación de deserción para pedir información y/o solicitar a la familia acercarse a la Institución para oficializar su situación.

#### **1.4.5. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

Se establecen para los integrantes de la comisión de evaluación los siguientes deberes:

- a.** Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas y permanecer hasta su finalización. En caso de presentar dos inasistencias sin causa justificada será removido de su cargo por su par.
- b.** Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan en la toma de las decisiones acertadas y oportunas.
- c.** Entregar un informe general al Consejo Académico sobre el desempeño estudiantil de cada período, incluyendo las recomendaciones necesarias que deban implementarse en los planes de mejoramiento de estudiantes y de las diferentes áreas y asignaturas.

#### **1.4.6. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

Las reuniones de la comisión de evaluación serán de dos tipos: reuniones ordinarias y extraordinarias.

- Ordinarias: El primer día hábil de la última semana de cada periodo académico.

- Extraordinarias: se reunirá extraordinariamente de acuerdo a las necesidades o a las solicitudes presentadas.

Se constituye quórum con la mitad más uno de los miembros de la comisión de evaluación.

Toda decisión que haya necesidad de tomar, se hará por las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL

La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

| RANGOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA | EQUIVALENCIA CONCEPTUAL |
|-----------------------------------|-------------------------|
| 4.5 a 5.0                         | Desempeño superior      |
| 4.0 a 4.4                         | Desempeño alto          |
| 3.0 a 3.9                         | Desempeño básico        |
| 1.0 a 2.9                         | Desempeño bajo          |

| ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN (un solo decimal) | CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL   | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL |
|--|---|---|
| <b>DE 4.5 A 5.0</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>•El estudiante demuestra total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>• El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. •Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación.</li> </ul> | <b>Desempeño Superior</b>                         |

|                         |  |                              |
|-------------------------|--|------------------------------|
|                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.</li> <li>•Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>•Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos.</li> <li>•Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.</li> <li>•Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>•Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>•Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> </ul>   |                              |
| <p><b>4.0 A 4.4</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>•Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>•Muestra avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.</li> <li>•Tiene faltas de asistencia justificadas.</li> <li>•Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar.</li> <li>•Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos.</li> <li>•Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li> <li>•Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>•El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño.</li> </ul> | <p><b>Desempeño Alto</b></p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>3.0 A 3.9</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>•El estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral propuesta en el diseño curricular.</li> <li>• Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares, con varias actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>•Muestra poco interés y motivación en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico.</li> <li>•Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos.</li> <li>•Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.</li> <li>•Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.</li> <li>•Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.</li> <li>•Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.</li> <li>•Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>•Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li> </ul> | <p style="text-align: center;"><b>Desempeño Básico</b></p> |
|---|---|--|

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>1.0 A 2.9</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descritos y establecidos en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>•No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.</li> <li>•No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.</li> <li>•No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación.</li> <li>•Presenta faltas de asistencia injustificadas.</li> <li>•No propone alternativas de solución a las relaciones interpersonales conflictivas, su comportamiento afecta la convivencia en el aula.</li> <li>•No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>•No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias.</li> <li>•No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeño.</li> <li>• No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.</li> </ul> | <p style="text-align: center;"><b>Desempeño Bajo</b></p> |
|---|---|--|

Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los cuatro periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional.

## **2.2. SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN**

**2.2.1 Inasistencia a las actividades evaluativas:** En caso de faltar a una evaluación o actividad evaluativa y esta ausencia es justificada, el estudiante tiene hasta 3 días hábiles después de su regreso a clases para presentar dicha evaluación en el horario acordado con el docente. Previa presentación de excusa firmada por el coordinador de jornada o sede. Sólo se entiende justificada la inasistencia si: presenta excusa médica, carta firmada por el acudiente por calamidad doméstica, representa a la institución en algún evento, la familia solicitó permiso para ausentarse con el estudiante y este permiso fue concedido por la Rectoría o la Coordinación.

**2.2.2 Nulidad de la evaluación:** Se le anulará la evaluación cuando:  
Sea sorprendido haciendo fraude mediante conversaciones, gestos, mensajes de texto, consulta de cuadernos o libros. Sin excepción: el uso del celular no está permitido en las evaluaciones. Presente un trabajo ajeno como propio.

### **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE**

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

- **LA AUTOEVALUACIÓN:** Es un juicio de valor que el estudiante da sobre su propio desempeño durante el periodo (Formato criterios para la autoevaluación).
- **LA COEVALUACIÓN:** Es la evaluación entre pares que realizan los integrantes del grupo, y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño.
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante, éste valora los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar de cada periodo, buscando el alcance de competencias para la formación integral del estudiante.

#### **3.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

- a. La evaluación debe valorar los potenciales, puntos fuertes y/o habilidades, para establecer qué es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y lo que puede hacer en interacción con el otro.
- b. El rendimiento debe ser valorado mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad en oportunidades.
- c. Es fundamental el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, competencia o contenido.
- d. En colaboración con el docente de apoyo y/o docente orientadora, el director de grupo debe elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con estudiantes de necesidades educativas especiales y adaptar conjuntamente con el docente del aula regular los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos. Con base en estos criterios se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido de los estudiantes atendidos por el servicio de apoyo, especificando para cada caso: etapa de desarrollo del estudiante, dimensiones a fortalecer, procesos cognitivos básicos, conductas adaptativas y competencias.

- e. Elaborar el PIAR para cada estudiante, con las respectivas adecuaciones curriculares en correspondencia con los indicadores de desempeño, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para el año escolar.
- f. Elaboración por docente de los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando niveles, circunstancias internas y externas y limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:**

- a. Al finalizar cada periodo las coordinaciones analizan los casos especiales de estudiantes que fueron reportados en la comisión de evaluación y seguimiento con bajo desempeño académico con el fin de citar al acudiente y dar cumplimiento a las estrategias de mejoramiento propuestas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- b. El docente de área establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza que serán presentadas al estudiante y al padre de familia previo seguimiento al compromiso académico y comportamental.
- c. Acompañamiento personalizado por parte del docente orientador y/o docente de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d. Implementación de las estrategias de los planes de mejoramiento para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.
- e. Orientación al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.
- f. Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades que precedan al respectivo proyecto de recuperación.

Quien se encuentre en situación de inclusión permanente o transitoria debe evidenciarlo ante la institución con el diagnóstico respectivo y el acompañamiento de su familia.

Estudiantes con necesidades educativas especiales que requieren flexibilización curricular para trabajar desde su hogar, deben recibir por parte de la orientación de grupo, el boletín de desempeños con la respectiva realimentación de su proceso académico.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados con soporte medico de cáncer y tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia establecido en el presente SIEE para la aprobación del año escolar.

## **5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

## **6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **6.1 PLANES DE MEJORAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN**

El plan de mejoramiento es una estrategia permanente para realizar actividades específicas enfocadas a minimizar o solucionar las dificultades que no han permitido evidenciar las competencias en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

Debe entenderse por Plan de mejoramiento el proceso que realiza el docente a través de la selección de temáticas, ejercicios, explicaciones y/o actividades que permitan evidenciar la superación o minimización de la dificultad con respecto a una competencia hasta ahora no alcanzada. El Plan de Mejoramiento en la Institución Educativa San José se aplica de la siguiente manera:

**El Plan de Mejoramiento Permanente:** Es aquel evidenciado en actividades y/o repaso de temas para alcanzar competencias de un área específica durante un periodo académico de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 12º del decreto 1290 de 2009.

### **6.2 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (O EN CONDICIÓN DE INCLUSIÓN)**

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás debido a barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down y otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo

intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que afecten su capacidad de comunicarse o de relacionarse como el síndrome de Aspergen, el autismo y la discapacidad múltiple (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009*)

Se entiende por estudiante con capacidad o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual o un desempeño superior y precoz en un área específica, (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009* y Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

Se entiende por apoyos particulares los procesos, los procedimientos, estrategias, materiales e infraestructura, metodologías y personal que la Institución Educativa ofrece a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009* y Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

El diseño curricular para la prestación del servicio educativo a las personas en condición de discapacidad, necesidades educativas especiales o talentos excepcionales debe ser diseñado en forma universal (**DUA**) y desarrollar en él ajustes razonables (**PIAR**); son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas de la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, su realización no depende de un diagnóstico médico proveer los apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes (Artículo 4 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad; Artículo 11 *Ley 1618 de 2013*).

## **7. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS**

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación son los siguientes:

### **7.1 ACCIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES**

- a. Socializar el SIEE al iniciar el año escolar, o al ingreso de un docente nuevo con el fin de dar cumplimiento a los elementos que constituyen este sistema de evaluación.
- b. Involucrar a toda la comunidad educativa en el diseño, formulación y plan de mejoramiento del SIEE.
- c. Liderar y posibilitar espacios frecuentes de socialización del SIEE. Con el propósito de revisar y retroalimentar procesos descritos en los planes curriculares. (potenciando competencias, desempeños, etc.)
- d. Verificar que los integrantes de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción cumplan con sus funciones.

## **7.2 ACCIONES DE LOS DOCENTES**

- a. Participar en el proceso de revisión y ajustes al SIEE. Con el fin de aplicarlos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Continuamente realizar lectura del SIEE, con el fin de tener en cuenta los diferentes aspectos al momento de evaluar procesos a los estudiantes.
- c. Socializar a los estudiantes el SIEE, al iniciar cada período escolar para dar a conocer la forma de evaluar los diferentes procesos en las diferentes áreas.
- d. Llevar seguimiento a estudiantes con desempeño bajo y presentar planes de mejoramiento, que se desarrollarán al finalizar cada período escolar.
- e. Dar a conocer a los estudiantes el formato y los ítems que se debe tener en cuenta al momento de realizar procesos de autoevaluación.
- f. Participar en la evaluación institucional.

## **8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

Para el efecto el año escolar se divide en cuatro (4) periodos académicos de igual duración, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre los desempeños de su hijo.

La asistencia a la reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de convivencia del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente. De no hacerlo, deberá presentarse dentro de los siguientes tres días hábiles, en el horario establecido por el director de grupo, a recibir el informe correspondiente, en ninguna otra fecha u hora el docente en particular o los directores de grado están obligados a recibir al padre de familia, para estos efectos.

## **9. ESTRUCTURA DEL INFORME DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

Una semana después de finalizado el periodo académico, los padres de familia recibirán un informe evaluativo que presenta la siguiente estructura:

Logo de la Institución Educativa.

Nombre del estudiante.

Puesto ocupado dentro del grupo. (a excepción del grado transición)

Número de documento de identidad.

Grupo.

Fecha.

Áreas y asignaturas con su desempeño en la escala nacional. (para el grado transición se valora las dimensiones del desarrollo)

Descriptor.

Nota cuantitativa (Para el grado de transición la valoración es cualitativa)

Inasistencias.

Observaciones

El informe finaliza con la firma del director de grupo.

La valoración final es el promedio de los cuatro periodos.

## **10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**10.1 INSTANCIAS:** Docente del área, director de grupo, líder de área, Coordinación Académica, Consejo Académico.

- a. Docente: resuelve las dificultades de su respectiva área o asignatura.
- b. Director de grupo: acompaña los casos académicos de los estudiantes de su grupo.
- c. Líder del área: acompaña los casos académicos de los estudiantes de todos los grupos en su respectiva área.
- d. Coordinador académico: resuelve casos remitidos a la coordinación académica y de ser necesario los remite a la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- e. Comisión de Evaluación y Seguimiento: resuelve situaciones remitidas por la coordinación académica.
- f. Consejo Académico: resuelve situaciones remitidas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

### **10.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES**

La familia y el estudiante deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado.

La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de los estudiantes: planillas de seguimiento, cuaderno del área, talleres, evaluaciones, quices, para cruzar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego se da respuesta a la familia y al estudiante en términos claros y precisos. Una vez se presente la reclamación con fecha y constancia de recibido, la instancia tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar la respuesta. En el caso de la Comisión de Evaluación y del Consejo Académico el plazo se amplía hasta 5 días hábiles después de la reunión ordinaria de estas instancias. Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia y el estudiante.

Con el fin de garantizar a los estudiantes y padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, éstas se presentarán siguiendo el conducto regular (Véase Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar)

De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la instancia correspondiente y de acuerdo a las orientaciones impartidas en el Manual de Convivencia y el Sistema de Gestión de Calidad.

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

- Revisión anual del SIEE por parte del Consejo Académico.
- Análisis de las recomendaciones presentadas por los organismos de inspección y vigilancia, Comité de Calidad y por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- Revisión anual de los lineamientos evaluados del Ministerio de Educación, de la Secretaria de Educación y del Consejo Directivo Institucional.
- Aprobación y firma del sistema del SIEE después de la lectura.

## **12. PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la Institución debe:

- a. Consejo Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte del Académico.
- b. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
- c. Socializar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
- d. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- e. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- f. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en el proceso de inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa.

Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado al inicio y/o al final de cada año escolar; sin embargo, según las necesidades podrá ser ajustado durante el transcurso del año procurando no afectar con mayor incidencia las condiciones con que ofrece a los beneficiarios la prestación del servicio educativo.